



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO MODIFICACION CAJA CHICA EX-2023-00009836- -MUNIMDP-SEH

VISTO

el expediente electrónico EX-2023-00009836- -MUNIMDP-SEH, y;

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto DECFC-2024-401-MUNIMDP-INT se autorizó a disponer en concepto de caja chica a las distintas dependencias y responsables, a partir del primero de enero de 2024.

Que de acuerdo modificaciones surgidas en la denominación de algunas dependencias a partir el nuevo Convertidor de Unidades Ejecutoras vigente a partir del 02 de mayo de 2024, cambiaron el nombre de Oficinas autorizadas a disponer de Cajas Chicas debiendo realizar el conciliación correspondiente.

Que se recibió una solicitud de cambio de responsable de caja chica de la Delegación Sierra de los Padres y La Peregrina de la Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización, dando de alta/baja a los agentes involucrados, a partir del IF-2024-00086120-MUNIMDP-DESPLP#SPCD, agregado en el número de orden 89 del presente EE.

Que a través del Departamento de Contaduría y Dictámenes se recibió NO-2024-00316705-MUNIMDP-SDS mediante la cual se solicita cambio de responsable de caja chica de la Secretaría de Desarrollo Social, dando de alta/baja a los agentes involucrados, agregada en el número de orden 95 del presente EE.

Que se recibió una solicitud de cambio de responsable de caja chica de la Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización, dando de alta/baja a los agentes involucrados, a partir del IF-2024-00368122-MUNIMDP-SPCD, agregado en el número de orden 96 del presente EE.

Que se recibió una solicitud de cambio de responsable de caja chica de la Delegación Batán de la Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización, dando de alta/baja a los agentes involucrados, a partir del IF-2024-00389442-MUNIMDP-DEB#SPCD, agregado en el número de orden 100 del presente EE.

Que la Contaduría General y la Dirección de Liquidación y Control de Haberes realizaron los respectivos dictámenes de su competencia según informes de números de orden 105 y 104.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Reemplázase el artículo 1° del Decreto N° DECFC-2024-401-E-MUNIMDP-INT por el que se detalla a continuación:

"**ARTICULO 1°.-** Autorízase, a partir del 01 de enero del 2024 a disponer de cajas chicas a las siguientes dependencias y responsables, estableciéndose un importe máximo por desembolso de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), según el siguiente detalle:

#	Oficina	Responsable	D.N.I.	Legajo	Importe total autorizado
1	Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización	Abud, Guillermo Jorge	32,958,235	28.241/6	540,000
2	Secretaría de Legal, Técnica y de Hacienda	Acereda, David Ernesto	28,728,622	25.675/1	360,000
3	Distrito Descentralizado Chapadmalal	Aguilar, Hugo Alberto	14,067,131	17.381/1	900,000
4	Secretaría de Seguridad	Alvarez, Germán Alberto	29,257,197	27.738/1	180,000
5	Dirección General de Derechos Humanos	Ameztoy Oneto, María Limay	24,251,682	22.690/3	180,000

6	Inspección General	Angelini, Walter Fabián	14,319,239	18.408/1	1,080,000
7	Dirección Personas Mayores	Banchero Adriana Marcela	16,923,919	16.956/1	360,000
8	División Maestranza	Beruti, Martín Fausto	23,313,725	27.911/2	1,620,000
9	Defensoría del Pueblo	Bibbo, Susana Noemí	22,587,601	25.368/1	360,000
10	Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria	Bustamante Mario Alberto	31,649,277	29.958/1	180,000
11	Dirección General de Transporte	Cambareri, Claudio Javier	22,916,150	20.512/1	540,000
12	Dirección General de Promoción Social	Castiarena, María Florencia	25,000,358	26.741/1	540,000
13	Dirección General de Cooperación Internacional, Colectividades y Culto	Castro, Alejandra María del Carmen	17,594,097	20.815/1	360,000
14	Dirección General SAME	Coletta, Paola Andrea	21,760,497	18.346/1	540,000
15	Subsecretaría de Asuntos de la Comunidad	Corbela, Susana Teresita	20,040,230	26.927/2	540,000
16	Departamento de	Cordoba, Pablo	16,779,634	17.352/1	540,000

	Automotores	Walter Alejandro			
17	Delegación Sierra de los Padres y La Peregrina	Coria, Adriana Lorena	28,729,573	28.354/1	540,000
18	Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad	Cortiglia, Francisco Rodrigo	36,780,056	29.421/1	540,000
19	Delegación Norte	Davico, Claudia Ángela	17,178,911	24.222/1	360,000
20	Dirección General de Salud	Deramo, María Ana Elena	24,037,082	28.584/2	360,000
21	Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 4	Di Scala, Pablo Gabriel	24,914,006	24.207/1	540,000
22	Dirección General de CEMA	Farabolini, Elizabeth	21,459,137	29.361/1	1,080,000
23	Dirección de Administración	Fernández Doyhenard, María Florencia	26,854,354	25.831/1	360,000
24	Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 1	Fernandez, Horacio Sebastián	37,084,385	34.352/1	540,000
25	Dirección General Casa de Mar del Plata en Buenos Aires	Francolino, Hilda Mariela	22,800,378	20.494/1	540,000
26	Subsecretaría Técnica y Administrativa	Garcia, Joaquin Jorge	37,343,748	32.825/2	540,000

27	Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 5	González, María Marcela	17,871,973	18.557/1	540,000
28	Dirección General Secretaría Privada	González, Martín Alejandro	25,580,285	24.014/2	1,080,000
29	Dirección Despacho Secretaría Privada	González, Martín Alejandro	25,580,285	24.014/2	1,080,000
30	Contaduría General	Grochowski, Pablo Ariel	34,321,567	29.764/1	720,000
31	Dirección General Legal y Técnica	Guerrero Florio, Nadina Rocio	28,878,539	25.146/1	540,000
32	Subsecretaría de Comunicación	Gutierrez, Mariana	22,329,616	35.361/1	540,000
33	Secretaría de Educación	Inza, María Paula	17,659,524	16.154/1	540,000
34	Subsecretaría de Articulación y Seguimiento de Gestión	Iturria, Fabián Gabriel	21,653,681	36.224/1	540,000
35	Dirección General de Recursos	Khaski, Ignacio	32,383,123	27.763/1	540,000
36	División Licencia de Conducir	Kramer, Carla Mariela Lidia	27,741,981	31.146/1	720,000
37	Secretaría de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público	Kumar, Patricia	16,923,181	18.889/1	360,000

	Privado				
38	Dirección Asuntos Judiciales	López, Gustavo Javier	21,924,231	20.893/1	540,000
39	Departamento de Coordinación y Técnico de Inspección	Martinez, María Candela	33,480,046	30.096/1	540,000
40	Dirección General de Contrataciones	Memoli, Luciano	24,699,800	30.986/1	540,000
41	Departamento de Gestión Social y Territorial	Molina, Silvia Graciela	13,974,773	20.402/1	180,000
42	Dirección General de Políticas de Niñez, Adolescencia, Juventud y Familia	Moreno, Débora Karina	23,313,872	20.397/1	180,000
43	Subsecretaría de Economía y Hacienda	Moro, Julian Ignacio	36,834,353	31.800/1	360,000
44	Dirección de Defensa Civil	Muscari, Marcelo	18,346,894	18.419/2	900,000
45	Dirección de Atención Primaria de la Salud	Oksan, Andrea Marcela	25,645,972	27.190/1	540,000
46	Dirección de Políticas de Género	Olivetto, Marisa Gladis	17,593,760	17.837/1	540,000
47	Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo	Onganía, Marcelo Javier	22,007,457	29.902/1	360,000

48	Secretaría de Desarrollo Social	Ortea, Roberto Manuel	21,588,786	18.396/2	180,000
49	Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2	Pane, Paola Marcela	20,467,599	18.680/1	540,000
50	Departamento Festejos y Protocolo	Pardo, Sebastian Facundo	33,747,048	31.717/1	360,000
51	Dirección Dictámenes	Peláez Héctor Guillermo	14,393,388	13.376/1	540,000
52	Dirección Operativa de Tránsito	Peters, Pedro Gabriel	21,076,872	19.750/1	2,160,000
53	División Arquitectura Escolar	Prado, María José	25,569,219	33.186/1	360,000
54	Dirección de Personal	Riopa Casal, Maria Fernanda	25,865,567	33.190/1	540,000
55	Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria	Rossi Silva, Joaquín	37,010,906	31.196/1	540,000
56	Dirección de Informática y Telecomunicaciones	Ruiz, Ricardo Alfredo	21,488,957	20.977/1	540,000
57	Delegación Batán	Russo, Patricia Susana	17,660,294	18.667/1	1,080,000
58	Tesorería Municipal	Santos Iriarte, Claudia Gabriela	24,224,536	22.822/1	720,000
59	Honorable Concejo	Saravia,	23,313,829	20.474/1	1,440,000

	Deliberante	Andrés Federico			
60	Secretaría de Salud	Soler, Jorgelina	25,265,710	28.696/1	1,080,000
61	Delegación Puerto	Vera, María Marcela	23,990,302	20.435/1	540,000
62	Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano	Vittino, Victoria	22,916,956	21.125/1	540,000

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el artículo 2° del DECFC-2024-401-E-MUNIMDP-INT, quedando redactado de la siguiente manera:

...”**ARTICULO 2°.-** Otórgase el beneficio de Administración de Fondos contemplado en el inciso d) del artículo 48 de la Ordenanza de Presupuesto vigente, a los agentes detallados en el artículo 1° del presente Decreto, a partir del primer día hábil del mes del efectivo cobro de la primer caja chica del ejercicio.”...

ARTÍCULO 3°.- Modifícase a los agentes mencionado en los ítems 1, 7, 17 y 57 del artículo 1°, designando como nuevo responsable del manejo de los fondos de caja chica según el siguiente detalle:

#	Oficina	Responsable	Legajo	Obs.
1	Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización	Abud, Guillermo Jorge	28.241/6	baja
		Marino, Marisa Claudia	28.490/1	alta
7	Dirección Personas Mayores	Banchero, Adriana Marcela	16.956/1	baja
		Moyano, Ana Leticia	16.623/1	alta
17	Delegación Sierra de los Padres y La Peregrina	Coria, Adriana Lorena	28.354/1	baja
		Ariznavarreta, Mónica	21.085/1	alta

		Gloria		
57	Delegación Batán	Russo, Patricia Susana	18.667/1	baja
		Coria, Adriana Lorena	28.354/1	alta

ARTICULO 4°.- Dese de baja el beneficio de Administrador de Fondos contemplado en la Ordenanza de Presupuesto vigente al agente reemplazado en el artículo 3°, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 5°.- Se deberá constituir las fianza para el agente dado de alta en el artículo 1° del presente, previstas en el Art. 218° y concordantes de la Ley Orgánica Municipal y Art. 37° del Reglamento de Contabilidad respectivamente, como así también, contratar los seguros de fidelidad, cuyo costo estará a cargo del agente responsables de las caja chica.

ARTICULO 6°.- Los importes establecidos en el párrafo precedente podrán utilizarse para atender gastos de menor cuantía que tengan una relación directa con el área de funcionamiento de la dependencia a la cual se asigna y que no puedan realizarse mediante los procedimientos normados en los artículos 151° y 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM).

ARTICULO 7°.- Autorízase al Secretario de Legal, Técnico y de Hacienda a realizar modificaciones al artículo 1° mediante resolución.

ARTICULO 8°.- Modifíquese lo establecido en el punto 2-C del apartado “Rendición de Cuentas” del Anexo I del Decreto N° 2015/2004, quedando redactado de la siguiente manera: 2- Los comprobantes, independientemente de las formalidades indicadas en el apartado b), deberán estar conformadas por el responsable de los fondos, y además por el secretario o subsecretario del área en su caso. Asimismo, modifíquese los firmantes de la Planilla del Anexo III del Decreto N° 2015/2004, debiéndose solicitar la firma del secretario o subsecretario del área y además la firma del responsable.

ARTICULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTICULO 10°.- Regístrase, dése al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos, intervengan la Contaduría General, la Tesorería Municipal, la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Personal y la Dirección de Liquidación y Control de Haberes respectivamente.

